

MIRADA CONSTITUCIONAL

Conversaciones de Monsalve



Carlos Peña

¿Es reproachable en sí mismo que el exsubsecretario Monsalve haya mantenido conversaciones con un sitio de citas y eventualmente contratado escorts?

Preguntas como esa se han planteado decenas o cientos de veces, cada vez que una autoridad es sorprendida en una actitud que contraría las convenciones sexuales.

Pero si al ejecutar esa conducta mientras fue autoridad no cometió delito alguno ¿qué motivo habría para condenarlo o para considerar que esas conversaciones lo acreditan como un depredador o psicópata? Evidentemente ninguna. Si no hay delito, ese intercambio que, hemos de suponer, mantuvo Monsalve constituye una cuestión jurídicamente lícita que, de no ser por la investigación de sus chats se habría mantenido oculta sin que nadie se enterara. O, si se prefiere, esas conversaciones o intercambios pueden convertirlo retroactivamente en un mal subsecretario arguyendo que debía controlar el comercio sexual ilícito en vez de consumirlo (y en tal caso no solo él sería el malo, sino también quien sin investigarlo lo eligió); pero es del todo irrelevante para la única cuestión de interés público que hoy debe despertar la atención: si cometió o no violación.

El derecho penal de una sociedad liberal castiga conductas o actos; pero no personalidades ni trayectorias vitales, ni deseos ocultos. El derecho penal de la personalidad es propio de gobiernos o estados iliberales que se sienten con derecho a regimenter no solo las conductas externas de las personas, sino también sus deseos y sus pensamientos íntimos, y llegado el caso a revisar toda su trayectoria vital en busca de delitos, como si en vez de constituir un acto de infracción de la ley, el delito consistiera en apartarse de un modelo de conducta al que se estima virtuoso o especialmente cívico. El peligro que tiene la revisión pormenorizada de las conversaciones privadas o los chats de una persona -en este caso Monsalve- es que se hacen inferencias a partir de esas conversaciones

para establecer indicios de delitos o para confirmar sospechas de que, si hizo ese tipo de cosas, si el deseo lo llevó a visitar sitios de citas o a contratar escorts, entonces se insinúa no puede ser sino un agresor sexual o un violador. Pero ¿no se advierte adónde puede llevar todo esto?

Una de las ideas más famosas de Kant que se enseña en las escuelas de derecho, es la distinción entre el derecho y la moral. Tanto el derecho como la moral, enseña Kant, mandan una cierta conducta, disponen que hacer esto u omitir lo otro es debido u obligatorio. Por ejemplo, tanto el derecho como la moral ordenan no matar a otro ¿Cuál es la diferencia entre ambos entonces si es que pueden ordenar lo mismo? La diferencia radica en que para cumplir la regla de derecho basta con ejecutar lo que ella ordena sin importar el motivo de la obediencia. Pedro puede querer matar a Juana; pero si a pesar de desearlo ardientemente no lo hace solo porque teme el castigo, entonces incluso así cumplió la ley, obedeció el derecho, es un ciudadano correcto. Para cumplir la regla moral, en cambio, se requiere que se ejecute lo que ella ordena por un específico motivo: el deber. Solo actúa moralmente entonces quien ejecuta lo que la regla ordena porque cree que es su deber hacerlo; actúa legalmente en cambio quien cumple la regla, aunque en su interior habite un motivo que la contradice.

Así entonces de lo que se trata en el caso Monsalve -a lo único que puede ser expuesto- es a una investigación para dilucidar si cometió el delito de violación; pero lo que no debe hacerse es hurgar en su intimidad y en su deseo para sostener que, si tenía esos deseos, llamaba a una escort, intercambiaba mensajes y se citaba con ella, entonces no pudo sino actuar como un violador.